



ASISTENTES

Sr. Alcalde

D. JOSÉ VICENTE MARCO MESTRE

Sres. Concejales

D. LEOPOLDO FERRER RIBES

D^a. M^a CRISTINA GINER FERRER

D. JUAN VICENTE VICENS VICENS

D^a. VERONICA CRESPO ARROYO

D. JOSE ANTONIO SERER ANDRES

D^a MARCEL.LA GARCES FONT

No Asisten:

D. WILLEM PIETER KAMPHUIS

D. VICENTE BUIGUES OLTRA

Sr. Secretario

D. JESUS ANGEL CASTRO REVORIO

SESIÓN Nº SEIS DE 2.004.

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE ALCALALÍ, CELEBRADA EL DÍA SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CUATRO.

En Alcalalí, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial a seis de septiembre de dos mil cuatro, siendo las veintidós horas, se reunieron en primera convocatoria las señoras y señores indicadas al margen bajo la Presidencia de D. José Vicente Marcó Mestre, como Alcalde, al objeto de celebrar sesión extraordinaria convocada a tal efecto.

Siendo la hora expresada, la Presidencia, inició la reunión pasándose a tratar, los asuntos comprendidos en el Orden del Día.

ORDEN DEL DÍA

1. LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Dada cuenta del borrador del acta de la sesión anterior la nº 5/2004 de fecha 17-07-2004, esta fue aprobada por unanimidad de los asistentes.

2. APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 1/2004.

Dada cuenta a los asistentes del expediente de modificación de créditos nº 1 correspondiente al presupuesto general para 2.004 con el resumen siguiente:



GASTOS								
CODIGO	PARTIDA	PREV.INIC.	REM. TES.	CREDITOS	MAYORES IN.	SUMA	PREV.DEF.	
4	210.00	Infraestructuras	11.000,00	20.000,00	0,00	0,00	20.000,00	31.000,00
4	212.00	Edificios y otras Construc.	11.000,00	20.000,00	0,00	0,00	20.000,00	31.000,00
1	219.00	Otro Inmovilizado	2.000,00	2.000,00	0,00	0,00	2.000,00	4.000,00
1	220.00	Gastos de Oficina	4.500,00	2.000,00	0,00	0,00	2.000,00	6.500,00
5	222.01	Postales	1.200,00	300,00	0,00	0,00	300,00	1.500,00
1	224.00	Seguros	3.550,00	1.500,00	0,00	0,00	1.500,00	5.050,00
7	226.02	Promoción	12.000,00	12.000,00	0,00	16.690,75	28.690,75	40.690,75
1	226.00	S.G.A.E.	0,00	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00	1.000,00
1	226.09	Imprevistos	13.636,44	23.553,75	0,00	0,00	23.553,75	37.190,19
4	227.06	Estudios y Trabajos Técnicos	60.000,00	7.544,07	0,00	12.000,00	19.544,07	79.544,07
1	227.08	Serv. Recaudacion	7.000,00	3.000,00	0,00	0,00	3.000,00	10.000,00
3	463.00	Manc. Serv. Soc.	7.500,00	656,15	0,00	0,00	656,15	8.156,15
4	489.01	Fiestas	31.000,00	5.000,00	0,00	0,00	5.000,00	36.000,00
4	489.02	Activ. Culturales y deportivas	6.000,00	9.000,00	0,00	0,00	9.000,00	15.000,00
4	620.01	Urbanización zona verde UE 10	0,00	7.989,44	0,00	12.000,00	19.989,44	19.989,44
4	620.02	Infraestr. parcela U.E.12	0,00	3.926,11	0,00	74.596,15	78.522,26	78.522,26
4	622.00	Obras Edificio Cultural	0,00	0,00	60.480,98	112.000,00	172.480,98	172.480,98
4	622.01	Tubería Impulsión	0,00	5.275,86	0,00	15.827,57	21.103,43	21.103,43
1	623.00	Climatización	5.000,00	4.000,00	0,00	8.962,50	12.962,50	17.962,50
2	624.00	Vehículo	0,00	3.800,00	0,00	6.000,00	9.800,00	9.800,00
4	630.05	Inversiones Basura	12.000,00	12.000,00	0,00	0,00	12.000,00	24.000,00
4	630.06	Infraest.deportivas (Piscina)	60.000,00	0,00	19.763,94	-11.934,00	7.829,94	67.829,94
4	630.07	Plan de ahorro Energético	23.210,00	14.437,88	0,00	0,00	14.437,88	37.647,88
4	630.08	Iluminación Parque la Creu	0,00	7.689,72	0,00	0,00	7.689,72	7.689,72
4	630.09	Liquidación Urbanización U.E. 1	0,00	0,00	0,00	13.831,10	13.831,10	13.831,10
4	632.00	Obras Lavadero - Fuente (Dip.)	0,00	0,00	20.650,00	8.850,00	29.500,00	29.500,00
1	640.00	Pag. Web	0,00	3.000,00	0,00	3.750,00	6.750,00	6.750,00
4	761.01	Colector Pluvial carr. Orba (Cr.)	0,00	5.166,18	0,00	0,00	5.166,18	5.166,18
0	913.04	Prestamo Transformador	0,00	1.351,41	0,00	0,00	1.351,41	1.351,41
TOTAL AUMENTOS			270.596,44	176.190,57	100.894,92	272.574,07	549.659,56	820.256,00



FINANCIACION					
Remanente Tesorería ejercicio 2003					176.190,57
Mayores Ingresos					373.468,99
		Subvenciones	Creditos	Suma	
462.06	Promoción	16.690,75	0,00	16.690,75	
462.07	Proy. Reparcel.Polígono	12.000,00	0,00	12.000,00	
755.03	Tubería Impulsión (Subv.)	15.827,57	0,00	15.827,57	
761.02	P.P. Infraestruc. deportivas (Dip.)	-11.934,00	0,00	-11.934,00	
761.04	Vehículo	6.000,00	0,00	6.000,00	
761.05	Climatización	8.962,50	0,00	8.962,50	
761.06	Pag. Web	3.750,00	0,00	3.750,00	
761.07	Obras Edificio Cultural (Subv.)	112.000,00	0,00	112.000,00	
761.08	Obras Lavadero - Fuente (Dip.)	8.850,00	0,00	8.850,00	
761.09	Urbanización zona verde UE 10	12.000,00	0,00	12.000,00	
761.10	Infraestr. parcela U.E.12 Subv.	74.596,15	0,00	74.596,15	
780.02	Cuotas definitivas U.E. 1	13.831,10	0,00	13.831,10	
790.00	Obras Lavadero - Fuente (Ceder)	0,00	0,00	0,00	
916.03	Obras Edificio Cultural (Créd.)	0,00	60.480,98	60.480,98	
916.06	Obras Lavadero - Fuente (Créd.)	0,00	20.650,00	20.650,00	
916.07	Tubería Impulsión (Créd.)	0,00	0,00	0,00	
916.08	Colector Pluvial carr. Orba (Cr.)	0,00	0,00	0,00	
916.09	Reparación Piscina (Créd.)	0,00	19.763,94	19.763,94	
916.10	Infraestr. parcela U.E.12 Créd.	0,00	0,00	0,00	
Transferencias otras partidas					0,00
TOTAL INGRESOS		272.574,07	100.894,92	373.468,99	549.659,56

Vista la propuesta de modificación de créditos la Corporación por unanimidad de los asistentes acuerda:

1º.- Aprobar inicialmente la presente modificación de Créditos.

2º.- Exponer el expediente al público a los efectos de presentación de reclamaciones entendiéndose aprobado definitivamente caso de no presentarse ninguna.

3. APROBACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE LOS VIALES DE DOMINIO PÚBLICO.

Por la Alcaldía, se propone a la Corporación, imposición de la ordenanza fiscal relativa a la tasa por el uso común especial del dominio público local, para el próximo ejercicio 2005.



Tras lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 15.1 y 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se acuerda, con carácter provisional, y con los votos a favor de todos los asistentes, lo que constituye la mayoría absoluta legal la imposición y ordenación de las siguientes ordenanzas fiscales:

Imposición y ordenación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

1. Ordenanza Fiscal relativa a la Tasa por el Uso Común especial del Dominio Público Local.

De conformidad con lo dispuesto en el citado art. 17.1 de la Ley 39/1988, el presente acuerdo provisional, así como el texto de las ordenanzas fiscales anexas al mismo, se expondrán al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de 30 días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Dicha exposición al público se anunciará en el B.O.P. de Alicante y comenzará a contar su plazo a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del correspondiente anuncio.

En caso de no presentarse reclamaciones, durante el periodo de exposición al público, el presente acuerdo se entenderá elevado a definitivo según lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

4. REVISIÓN DE VARIAS ORDENANZAS FISCALES.

Por la Alcaldía, se propone a la Corporación, la modificación de diversas ordenanzas fiscales, para el próximo ejercicio 2005.

Tras lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 15.1 y 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se acuerda, con carácter provisional, y con los votos a favor de todos los asistentes, lo que constituye la mayoría absoluta legal la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales:

Modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

- Ordenanza fiscal relativa a la Tasa por la prestación del servicio de Piscina Municipal.

De conformidad con lo dispuesto en el citado art. 17.1 de la Ley 39/1988, el presente acuerdo provisional, así como el texto de las ordenanzas fiscales anexas al mismo, se expondrán al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de 30 días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Dicha exposición al público se anunciará en el B.O.P. de Alicante y comenzará a contar su plazo a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del correspondiente anuncio.

En caso de no presentarse reclamaciones, durante el periodo de exposición al público, el presente acuerdo se entenderá elevado a definitivo según lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Por último la Ordenanza fiscal relativa a la Tasa por la ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa, queda sobre la mesa para un estudio mas profundo.



5. MODIFICACIÓN DE USO PARA EL ANTIGUO DEPÓSITO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO.

Por la Alcaldía se expone a la Corporación que el antiguo depósito de agua potable se encuentra en desuso desde hace unos veinte años aproximadamente, ya que es antiguo y no da las cotas necesarias que exige el actual servicio de agua potable, proponiendo su desafectación del servicio de agua potable, para convertirlo en Almacén Municipal.

Tras lo anterior, por unanimidad de los presentes, lo que representa la mayoría absoluta legal, se acuerda la modificación del uso del antiguo depósito de agua potable de Alcalalí, al no servir ya para su primitivo destino.

6. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE REPARACIÓN DE LA PISCINA MUNICIPAL.

Dada cuenta del Acuerdo Plenario de la Excma. Diputación Provincial de Alicante de fecha 20 de mayo de 2004 en la que se incluye a este Ayuntamiento dentro del Programa Provincial de Instalaciones Deportivas, 2004-2006 para la ejecución de las obras "Reparación de Piscina Municipal", y en cumplimiento de la base octava de dicha convocatoria, publicada en el B.O.P. en fecha 28 de febrero de 2004, en la que se solicita la aprobación plenaria del proyecto, y una vez examinado el Proyecto Básico y de Ejecución de las obras de "Reparación de la Piscina Municipal", redactado por el Arquitecto Superior D. Guillermo Oltra Gandia, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 67.829,94€ la Corporación por unanimidad de los asistentes, lo que constituye la mayoría absoluta legal, ACUERDA:

Primero.- Dar su aprobación al Proyecto de "Reparación de Piscina Municipal", en Alcalalí.

Segundo.- Comprometerse a realizar la obra subvencionada así como asumir el compromiso de financiación de la misma, incluso de los sobrecostes que pudieran originarse sobre el presupuesto para el que se concede subvención.

Tercero.- Que certificación del presente acuerdo se remita a la Excma. Diputación Provincial de Alicante a los efectos oportunos.

7. INFORME DE ACUERDOS Y DECRETOS HABIDOS

Se dio cuenta de los Decretos del nº 96 al 124 de 2.004, emitidos por la Alcaldía, así como de las Comisiones de Gobierno de fecha 14-06-2004, 05-07-2004 y 26-07-2004, quedando enterada la Corporación.

8. RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formularon.

9. ASUNTOS DE URGENCIA.

SOMETIMIENTO A INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN FORZOSA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-1, CASCO URBANO DE ALCALALI, PROGRAMA DE ACTUACIÓN INTEGRADA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-1 Y UNIDAD DE EJECUCIÓN CARRER MAJOR-CARRER NOU CASCO URBANO DE ALCALALI.



Este punto de conformidad con lo estipulado en el art. 83 del R.D.2568 / 1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por unanimidad de los asistentes, lo que constituye la mayoría absoluta legal, fue declarado urgente.

Dada cuenta al Pleno de la liquidación definitiva practicada del proyecto de reparcelación forzosa unidad de ejecución U.E.-1, casco urbano de Alcalalí, programa de actuación integrada unidad de ejecución U.E.-1 y unidad de ejecución carrer Major-carrer Nou casco urbano de Alcalalí, y de la liquidación definitiva del proyecto de reparcelación forzosa Unidad de Ejecución Carrer Major-Carrer Nou. Programa de Actuación Integrada Unidad de Ejecución UE-1 y Unidad de Ejecución Carrer Major-Carrer Nou Casco Urbano de Alcalalí, la Corporación, por unanimidad de los siete Concejales asistentes, lo que representa la mayoría absoluta legal, ACUERDA :

PRIMERO: Aprobar, provisionalmente, la liquidación definitiva practicada del proyecto de reparcelación forzosa unidad de ejecución U.E.-1, casco urbano de Alcalalí, programa de actuación integrada unidad de ejecución U.E.-1 y unidad de ejecución carrer Major-carrer Nou casco urbano de Alcalalí y de la liquidación definitiva del proyecto de reparcelación forzosa Unidad de Ejecución Carrer Major-Carrer Nou. Programa de Actuación Integrada Unidad de Ejecución UE-1 y Unidad de Ejecución Carrer Major-Carrer Nou Casco Urbano de Alcalalí

SEGUNDO: Someter a información pública, la liquidación definitiva practicada del proyecto de reparcelación forzosa unidad de ejecución U.E.-1, casco urbano de Alcalalí, programa de actuación integrada unidad de ejecución U.E.-1 y unidad de ejecución carrer Major-carrer Nou casco urbano de Alcalalí y de la liquidación definitiva del proyecto de reparcelación forzosa Unidad de Ejecución Carrer Major-Carrer Nou. Programa de Actuación Integrada Unidad de Ejecución UE-1 y Unidad de Ejecución Carrer Major-Carrer Nou Casco Urbano de Alcalalí, durante veinte días mediante edicto publicado en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, en un diario de información general editado en la Comunidad Valenciana y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con notificación individualizada a quienes consten como titulares de dicha actuación.

TERCERO: Considerar el presente acuerdo elevado a definitivo, si transcurrido el plazo de exposición pública no se presentan alegaciones contra dicha liquidación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la reunión siendo las veintitrés horas treinta minutos, de todo lo cual, como Secretario, Certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO